

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

AVISO

SOBRE

**MORATORIA DECRETADA POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DENTRO
DEL ÁREA DE LA RESERVA NATURAL Y ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL
DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL NORESTE**

La Ley 8 de 13 de abril de 2013 en su Artículo 8 establece, entre otros, que en un término de diez (10) días, a partir de la vigencia de dicha Ley, la Junta de Planificación, declarará una moratoria relacionada a cualquier permiso, anteproyecto, cambio de zonificación, consulta de ubicación o cualquier otro trámite relacionado al uso de los suelos y obras de construcción bajo su jurisdicción, en el Corredor Ecológico del Noreste (CEN) y el Área de Planificación Especial (APE), según descritos en el artículo 4 y 9 de dicha ley. Esta moratoria estará vigente hasta que se apruebe oficialmente el Plan Integral, así como el Plan del APE.

A tales efectos la Junta de Planificación en la Resolución PU-002-CEN-24(23)-04 en su reunión del 23 de abril de 2013 estableció una moratoria que aplicará al área de la Reserva Natural y Área de Planificación Especial del Corredor Ecológico del Noreste según el mapa que acompaña la resolución.

Copia de la Resolución Número PU-002-CEN-24(23)-04 y el mapa con la delimitación de la Moratoria estará expuesto al público en general en las Casas Alcaldías de los Municipios de Luquillo y Fajardo, en la Oficina Regional de Humacao de la Oficina de Gerencia de Permisos y en la Oficina Central de la Oficina de Gerencia de Permisos ubicada en el piso 18 del Edificio Western Plaza, en la Junta de Planificación en el piso 6, Edificio Western Plaza, Ave Luis Muñoz Rivera, en Hato Rey y en la página de Internet de la Junta de Planificación: <http://www.jp.pr.gov>.

Esta moratoria entró en vigor desde el 23 de abril de 2013 y estará vigente hasta que se apruebe el Plan Integral y APE del Corredor Ecológico del Noreste.


MYRNA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina


LUIS GARCÍA PELATTI
Presidente